



Expediente: 555/26

Carátula: SUAREZ SERGIO NICOLAS C/ FUNDACION RED MILENIUM S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 13/05/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - FUNDACION RED MILENIUM, -DEMANDADO

27350363810 - SUAREZ, Sergio Nicolas-ACTOR

30675428081376 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (D.G.R.)

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30540962371 - COLEGIO DE ABOGADOS DE TUCUMAN .

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 555/26



H105016197734

**JUICIO: SUAREZ SERGIO NICOLAS c/ FUNDACION RED MILENIUM s/ COBRO DE PESOS.-
EXPTE n° 555/26 - Juzgado del Trabajo IV nom**

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.

A la presentación efectuada el 11/05/26 por el letrado Andrea Romina Argañaraz Olivera, en representación de la parte actora:

1. Tengo presente la movilidad acompañada en formato digital. En consecuencia, dispongo librar la cédula al domicilio real de la parte demandada a fin de notificar decreto de fecha 27/04/2026.
2. Tengo por cumplimentado con el pago de los recaudos legales por la letrada Andrea Argañaraz Olivera.

En cosecuencia, dispongo comunicar, a los fines que hubiere lugar, el cumplimiento por parte de la letrada **Andrea Romina Argañaraz Olivera** MP 10535 a:

- a) la Dirección General de Rentas de la Provincia en relación a la tasa de justicia determinada en el artículo 43 inc. 3 de la Ley 8467;
 - b) la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia respecto a los aportes correspondientes al art. 26 inc. a Ley 6.059;
 - c) el Colegio de Abogados de Tucumán respecto a la patente profesional del art. 60 inc. 5 Ley 5.233
3. Déjese sin efecto el apercibimiento dispuesto por proveído de fecha 06/05/2026 . MVC

Actuación firmada en fecha 12/05/2026

Certificado digital:

CN=BERGAMIN Marta Ethel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27222636901

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.